



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0182-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 552-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Oficio N° 108-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 552-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D, que modifica la Resolución Decanal N° 254-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes ordinarios, según lo propuesto por el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Oficio N° 108-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la siguiente resolución:

- **Resolución Decanal N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D:** Modificar la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 16 de octubre de 2023 que aprueba la modificación de la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades";

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CU-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución Decanal N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, en la que se aprobó modificar la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 16 de octubre de 2023 respecto a la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades inicialmente aprobado con Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 15 de setiembre de 2023;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0182-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, en la que se aprobó modificar la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 16 de octubre de 2023 respecto a la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades inicialmente aprobado con Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D de fecha 15 de setiembre de 2023; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 31 de octubre de 2023.

VISTO: La Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023; Carta N° 233-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 26 de octubre de 2023; con Memorando N° 387-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Capítulo III. De la carga académica: Artículo 16. El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido (...);

Que, mediante Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II, correspondiente a los docentes contratados, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que a través de la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprueba la modificación deja sin efecto a la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante Carta N° 233-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 26 de octubre de 2023, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba la modificación de la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados;

Que, con Memorando N° 387-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de octubre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba la modificación de la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, del Departamento Académico de Educación y Humanidades; quedando estructurado como sigue:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 31 de octubre de 2023.

Dr. NÉSTOR HANCO PICHUILLA – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	3	2	5	4	A	EPIA
	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPAE
	IIAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	2	2	4	3	A	EPEPI
		TOTAL HORAS	17					
Mgtr. CLARA JANNETH FIGUEROA ECHEVARRÍA – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	2	2	4	3	A	EPIA
	AMAD24	REALIDAD NACIONAL	1	2	3	2	A	EPIAM
	IIAD13	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	0	3	3	A	EPIS
	EIAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPEPI
	CTAE25	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	2	0	2	2	A	EPC
		TOTAL HORAS	16					
Mgtr. EDY CHURA YUPANQUI – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	IIAD14	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE43	DIDÁCTICA DE ARTE Y CULTURA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD65	ARTE PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD77	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO II	2	2	4	3	A	EPEPI
	AMAD17	FILOSOFÍA	1	2	3	2	A	EPIAM
		TOTAL HORAS	19					
Mgtr. GAVINA FELICITAS CÓRDOVA CUSIHUAMÁN – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE27	SOCIOLOGÍA GRUPO "B"	1	2	3	2	A	EPAE
	EIAD51	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE32	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE12	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA GRUPO "B"	2	2	4	3	A	EPEPI
		TOTAL HORAS	15					



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 31 de octubre de 2023.

Mgtr. TERESA ÑUFLO LEYVA - TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPAE
	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPC
	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD67	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO I	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		16			
Mgtr. MARLENI CAMPOS DOMÍNGUEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6		TRABAJO LECTIVO						
	EIAD54	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA I	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES I: COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y RAZONAMIENTO LÓGICO	3	2	5	4	A	EPEPI
				TOTAL HORAS		09		
Mgtr. MARISOL GEORGINA PONCE MARÍN - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7		TRABAJO LECTIVO						
	IAAD65	INGLÉS TÉCNICO	1	2	3	2	A	EPIA
	CTAD83	INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	3	A	EPC
	EIAE41	PEDAGOGÍA I	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		11			
Mgtr. SERGIO CUELLAR QUISPE - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		TRABAJO LECTIVO						
	EIADA1	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD52	DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		12			





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 31 de octubre de 2023.

Mgtr. NEYSER TELLO FÉLIX - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
9	EIAE45	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD64	MATEMÁTICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD71	GESTIÓN EDUCATIVA Y LIDERAZGO	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	12				
Mgtr. RUFINO ROSALES CABEZAS MARTÍNEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
10	EIAD57	PERSONAL SOCIAL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE46	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD63	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	12				
Mgtr. JOSÉ PARDO GÓMEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
11	EIAD56	CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD75	PRÁCTICA PROFESIONAL I	3	2	5	4	A	EPEPI
	EIAD95	FORMACIÓN ESTRATÉGICA ELECTIVO IV	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	13				
Mgtr. BORIS FELIPE CARHUARUPAY MOLLEDA - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
12	IAAE16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	2	2	4	3	A	EPIA
	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPAE
	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPC
			TOTAL HORAS	10				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 267-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 31 de octubre de 2023.

Dr. GAMANIEL CARBAJAL NAVARRO - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
13		TRABAJO LECTIVO						
	EIAE42	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO III	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		08			

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud la Resolución Decanal N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba la modificación de la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, del Departamento Académico de Educación y Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. José Carlos Arevalo Quijano
 DECANO


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Dr. Oscar Apaza Apaza
 SECRETARIO ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023.

VISTO: La Carta N° 216-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 11 de octubre de 2023; con Memorando N° 367-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de octubre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Capítulo III. De la carga académica: Artículo 16. El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido (...);

Que, mediante Carta N° 216-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 11 de octubre de 2023, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II correspondientes a los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Educación y Humanidades y la aprobación de la carga lectiva modificada correspondiente al semestre académico 2023-II de los docentes contratados;

Que, con Memorando N° 367-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de octubre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, del Departamento Académico de Educación y Humanidades; quedando estructurado como sigue:

Dr. NÉSTOR HANCO PICHUILLA – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	3	2	5	4	A	EPIA
	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPAE
	IIAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		17			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023.

Mgtr. CLARA JANNETH FIGUEROA ECHEVARRÍA – TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	2	2	4	3	A	EPIA
	AMAD24	REALIDAD NACIONAL	1	2	3	2	A	EPIAM
	IIAD13	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	0	3	3	A	EPIS
	EIAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPEPI
	CTAE25	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	2	0	2	2	A	EPC
			TOTAL HORAS		16			

Mgtr. EDY CHURA YUPANQUI – TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	IIAD14	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE43	DIDÁCTICA DE ARTE Y CULTURA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD65	ARTE PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD77	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO II	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		16			

Mgtr. GAVINA FELICITAS CÓRDOVA CUSIHUAMÁN – TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE27	SOCIOLOGÍA GRUPO "B"	1	2	3	2	A	EPAE
	EIAD51	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE32	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE12	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA GRUPO "B"	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		15			

Mgtr. TERESA ÑUFLO LEYVA - TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPAE
	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPC
	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD67	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO I	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		16			



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023.



Mgtr. MARLENI CAMPOS DOMÍNGUEZ - TIPO DC-B2										
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
			HT	HP	TH					
		TRABAJO LECTIVO								
6	EIAD54	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA I	2	2	4	3	A	EPEPI		
	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES I: COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y RAZONAMIENTO LÓGICO	3	2	5	4	A	EPEPI		
			TOTAL HORAS		09					
Mgtr. MARISOL GEORGINA PONCE MARÍN - TIPO DC-B2										
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
			HT	HP	TH					
		TRABAJO LECTIVO								
7	IAAD65	INGLÉS TÉCNICO	1	2	3	2	A	EPIA		
	CTAD83	INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	3	A	EPC		
	EIAE41	PEDAGOGÍA I	2	2	4	3	A	EPEPI		
			TOTAL HORAS		11					
Mgtr. SERGIO CUELLAR QUISPE - TIPO DC-B2										
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
			HT	HP	TH					
		TRABAJO LECTIVO								
8	EIADA1	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	2	2	4	3	A	EPEPI		
	EIAD52	DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI		
	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	2	2	4	3	A	EPEPI		
			TOTAL HORAS		12					
Mgtr. NEYSER TELLO FÉLIX - TIPO DC-B2										
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA		
			HT	HP	TH					
		TRABAJO LECTIVO								
9	EIAE45	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	2	2	4	3	A	EPEPI		
	EIAD64	MATEMÁTICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI		
	EIAD71	GESTIÓN EDUCATIVA Y LIDERAZGO	2	2	4	3	A	EPEPI		
			TOTAL HORAS		12					



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023.

Mgtr. RUFINO ROSALES CABEZAS MARTÍNEZ - TIPO DC-B2

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
10	EIAD57	PERSONAL SOCIAL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE46	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD63	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	12				

Mgtr. JOSÉ PARDO GÓMEZ - TIPO DC-B2

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
11	EIAD56	CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD75	PRÁCTICA PROFESIONAL I	3	2	5	4	A	EPEPI
	EIAD95	FORMACIÓN ESTRATÉGICA ELECTIVO IV	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	13				

Mgtr. BORIS FELIPE CARHUARUPAY MOLLEDA - TIPO DC-B2

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
12	IAAE16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	2	2	4	3	A	EPIA
	AMAD17	FILOSOFÍA	1	2	3	2	A	EPIAM
	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPAE
	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPC
			TOTAL HORAS	13				

Dr. GAMANIEL CARBAJAL NAVARRO - TIPO DC-B2

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
13	EIAE42	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO III	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	08				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 254-2023-UNAJMA/FCE-D



6

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO

